

Radicado: 2015-530

Auto de Sustanciación No.1252

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el **DR. JAVIER MAURICIO BETANCOURTH PATIÑO**, como apoderado de **LUZ ADRIANA CARDONA CALLE**, demandante en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, adelantado en contra de **LUIS ALBERTO SARAZA MARULANDA**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que lo admita.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8746da7ddd79f706e6a595a7266720322bf7569ca53e1861b39e5097c4d5db26**

Documento generado en 21/07/2023 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>